



25 de octubre de 2022

DID-369-2022

Señores (as)
Cónsules Generales y Honorarios de Costa Rica

ASUNTO: Lineamientos de Solicitudes
Cedulares

Estimados(as) señor(as):

Deseo extenderles un respetuoso saludo y agradecerles la colaboración brinda para servir de enlace entre esta Institución y los costarricenses que por una u otra razón se encuentran fuera de nuestras fronteras.

De igual forma, me permito comunicarles una serie de lineamientos para normalizar el servicio brindado en los trámites de solicitudes cedulares y de esta forma evitar que alguna solicitud se deniegue o retrase por una inconsistencia.

1. Los formularios de solicitudes cedulares pueden ser llenados solamente con tinta azul o negra.
2. Desprender el comprobante de la parte superior de la solicitud, y entregarla al usuario como comprobante de su trámite cédular.
3. Fotografías:
 - Se deben adjuntar solamente 2 fotografías.
 - Deben contener un tamaño mínimo de 5cm de alto por 4cm de ancho.
 - La fotografía debe estar ajustada al nivel de los hombros del solicitante, sin exceder los cinco centímetros por debajo de la horquilla esternal y la parte superior dos centímetros por encima de la cabeza.
 - No recortarlas para adaptarlas al recuadro del formulario, mantenerlas en las dimensiones mínimas indicadas.
 - Ambas fotografías deben venir pegadas con goma o cinta adhesiva en el formulario, una al frente donde dice foto y otra en el dorso en la parte superior.
 - Verificar que la fotografía no tape la firma del usuario, en caso de que lo haga, pegar ambas fotografías en el dorso.
 - Velar para que no se oculten los rasgos principales de identificación: ojos, cejas, pómulos, boca y nariz, de ser necesario le indicará al solicitante la necesidad de obtener

Sección de Documentos de Identidad

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5713 / 2287-5525 / 2287-5523 • E-mail: solicitudescedula@tse.go.cr

25 de octubre de 2022
DID-369-2022
Cónsules Generales y Honorarios
de Costa Rica
Página: 2

su imagen con fidelidad a fin de lograr un alto grado de certeza y seguridad jurídica en su identificación.

4. Procurar que la firma del solicitante quede en el centro del espacio designado y no toque los bordes del formulario.
5. Revisar que todas las solicitudes cedulares cuenten con la firma del Cónsul y el sello consular, de lo contrario dicha solicitud no podrá ser tramitada y será devuelta al consulado para subsanar dicho error.
6. En el espacio de “Número de Solicitud”, favor no colocar ningún tipo de información, ya que este espacio es para uso interno del TSE.
7. Con respecto a los domicilios electorales favor no combinar direcciones en el sentido que si desean empadronarse en el extranjero se debe colocar el domicilio electoral extranjero y la dirección exacta del lugar donde residen, y si la persona desea empadronarse en Costa Rica colocar un domicilio electoral y dirección exacta de Costa Rica.
8. Los oficios adjuntos a la documentación deben traer firma autógrafa, ya que la firma digital no es válida una vez impreso el documento.
9. No es indispensable colocar la firma anterior del usuario en el dorso de la solicitud.
10. No adjuntar certificación de nacimiento del solicitante, ya que contamos con los sistemas para realizar las verificaciones correspondientes.
11. No olvidar colocar el Lugar y Fecha de la solicitud, ya que estos datos son indispensables para realizar la solicitud, sobre todo cuando nos encontramos en cierre del Padrón Electoral.
12. No enviar copias de las solicitudes originales.

Documentos que se deben adjuntar al formulario de solicitudes cedulares:

Primera vez:

- Copia de la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) si la tuviera.
- Copia de los documentos de identidad de los testigos.
- Declaraciones Juradas de los testigos

Sección de Documentos de Identidad

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5460 / 2287-5525 / 2287-5523 • E-mail: documentodeidentidad@tse.go.cr

25 de octubre de 2022
DID-369-2022
Cónsules Generales y Honorarios
de Costa Rica
Página: 3

- De los 21 años en adelante, debe presentar una carta donde indique el motivo del porque no había solicitado cédula de identidad anteriormente.
- En caso de solicitar CC: (conocido como), adjuntar documento que demuestre dicha solicitud.
- En caso de naturalizados, adjuntar copia de la carta de naturalización.
- En caso de solicitar firma a ruego (cuando el solicitante no puede firmar), debe firmar como testigo un costarricense, por ende, debe adjuntar copia de la cédula de identidad del firmante.

Duplicado:

- En caso de solicitar CC: (conocido como), adjuntar documento que demuestre dicha solicitud.
- En caso de solicitar firma a ruego (cuando el solicitante no puede firmar), debe firmar como testigo un costarricense, por ende, debe adjuntar copia de la cedula de identidad del firmante.

Debo hacer de su conocimiento que pueden consultar los requisitos de diferentes trámites en las siguientes direcciones web [Tribunal Supremo de Elecciones, Nuestros servicios \(tse.go.cr\)](http://Tribunal%20Supremo%20de%20Elecciones,%20Nuestros%20servicios%20(tse.go.cr)) o <https://www.tse.go.cr/infoconsuladostse/> o bien realizar sus consultas por medio del correo electrónico consuladosdel@tse.go.cr.

Atentamente,

Néstor Cordero López
Jefe

NCL/alav
cc: Oscar Fernando Mena Carvajal, Oficial Mayor Electoral